

Nº. 000586

RESOLUCIÓN No.

(18 DE ABRIL DE 2022)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, CON PRESUPUESTO AGOTABLE”.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, y el Decreto Departamental 00979 de 2020

CONSIDERANDO

Que, el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría General de la Gobernación teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, y prestación eficiente de los servicios del ente territorial, está interesada en proceder a realizar el proceso contractual necesario para **“SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, TONERS E IMPLEMENTOS DE OFICINA REQUERIDOS POR LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER”** con ajuste a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas.

Que, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y la cuantía de los bienes a adquirir, se considera que la modalidad de selección a utilizar es el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa presencial a monto agotable, de conformidad con el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 del 2021.

Que, la Gobernación del Norte de Santander el 23 de marzo de 2022 publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos, el certificado de disponibilidad presupuestal, los anexos que soportan los documentos previos documentos asociados al Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa presencial a monto agotable.

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es desde el 24 de marzo al 30 de marzo de 2022.

Que, dentro del término establecido para la recepción de observaciones al pliego electrónico, la entidad recibió una observación al proceso por parte de los oferentes PROSUTEC SAS Y PROVEEDURIA DEL NORTE S.B.A. dando una respuesta oportuna, según el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

GN

1

Nº. 000586

RESOLUCIÓN No.

(18 DE ABRIL DE 2022)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, CON PRESUPUESTO AGOTABLE”.

Que, en el presente proceso de selección no será limitado a Mipyme nacionales domiciliadas en el departamento o municipio, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021.

Que, para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa presencial a monto agotable, se tendrá como presupuesto la suma de: **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$600.000.000)**, incluido el I.V.A, con cargo al siguiente Rubro 2.1.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) amparado por los certificados de disponibilidad presupuestal 00 2286 del 25 de marzo del 2022 por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) y el 00 2377 del 06 de abril del 2022 por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) de la presente vigencia 2022 conforme a lo establecido en el PAA.

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa presencial a monto agotable debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Por lo anteriormente expuesto, la secretaria general de la Gobernación del Departamento Norte de Santander.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa presencial a monto agotable, de acuerdo a las necesidades de la entidad No. **SAMC-SEG-02055-2022**, cuyo objeto es el **“SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA, TONERS E IMPLEMENTOS DE OFICINA REQUERIDOS POR LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER”**, con ajuste a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas

ARTÍCULO SEGUNDO: No limitar el presente proceso a Mypime de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021.

GW

Nº. 000586

RESOLUCIÓN No.

(18 DE ABRIL DE 2022)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, CON PRESUPUESTO AGOTABLE”.

ARTÍCULO TERCERO: Adelantar el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa presencial a monto agotable, de acuerdo con el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, ESTUDIO PREVIO Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Desde el 23 de MARZO de 2022 a las 18:00 PM	A través de la plataforma SECOP II
RECIBO DE OBSERVACIONES	Desde el 24 DE MARZO hasta el 30 DE MARZO de 2022 hasta las 18: 00 PM	A través de la plataforma SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS	EL 05 de abril de 2022 hasta las 07:00 pm	A través de la plataforma SECOP II
PUBLICACIÓN DEL TEXTO DEFINITIVO DEL PLIEGO DE CONDICIONES RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO	EL 18 de abril de 2022 hasta las 07:00 pm	A través de la plataforma SECOP II
OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	El 19 de abril de 2021 Hasta la 07:00 pm	A través de la plataforma SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	El 20 de abril de 2022 Hasta la 7:00 pm	A través de la plataforma SECOP II
ADENDAS	El 20 de abril de 2022 Hasta la 7:00 pm	A través de la plataforma SECOP II
CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL 22 de abril de 2022 A las 8:00 am	A través de la plataforma SECOP II
DESIGNACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR, VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN.	Desde 22 de abril de 2022 al 26 de abril de 2022.	comité evaluador de propuestas del despacho de la secretaria general A través de la plataforma SECOP II se comunicará.
TRASLADO A LOS OFERENTES DE LAS EVALUACIONES OBSERVACIONES AL INFORME DE AVALUACIÓN	Desde el 27 de abril de 2022 al 29 de abril de 2022 a las 6:00 pm	Publicación A través de la plataforma SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION	El 02 de mayo de 2022	A través de la plataforma SECOP II



Nº 000586

RESOLUCIÓN No.

(18 DE ABRIL DE 2022)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, CON PRESUPUESTO AGOTABLE”.

AUDIENCIA PUBLICA DE SUBASTA INVERSA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO	El 02 de mayo de 2022	través de la plataforma SECOP II
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	Hasta el 06 de mayo 2022	Las polizas, procedimientos internos de la entidad, apropiación presupuestal y demás documentos necesarios para su legalización se publicaran A través de la plataforma SECOP II

PARÁGRAFO: El presente cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda expedida por la secretaria general de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, la cual será publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO CUARTO: El estudio previo, los pliegos de condiciones, y demás documentos asociados al proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa presencial a monto agotable, podrán ser consultados en la secretaria general de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, y en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas y de utilidad común, para que realicen control social sobre el Proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa presencial a monto agotable, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTICULO SEXTO: Para la verificación y la evaluación de las propuestas que se presenten, dentro del desarrollo de este proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa presencial a monto agotable, se conforma el Comité de Verificación y Evaluador, quien tendrá a su cargo el estudio y evaluación de las ofertas, por las siguientes personas:

1. Evaluador Jurídico –**BRYAN ESTEVEN BONILLA VALERO** – Profesional contratado por la secretaria general.
2. Evaluador técnico –**TANIA ROSA RINCON DURAN** – Almacenista General
3. Evaluador financiero –**JOSE FERNANDO FUENTES QUINTERO**– Profesional contratado por la secretaria general.

GN

RESOLUCIÓN No.

(18 DE ABRIL DE 2022)

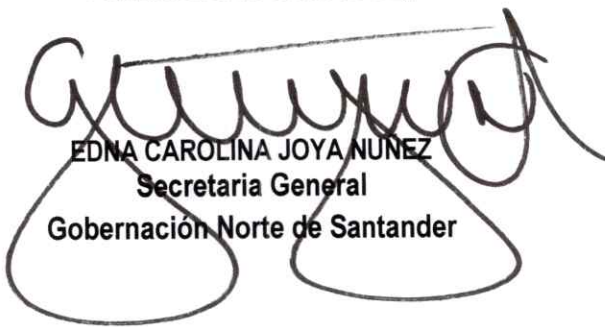
“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, CON PRESUPUESTO AGOTABLE”.

ARTICULO SEPTIMO: Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través de la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, el 18 de abril del 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDNA CAROLINA JOYA NUNEZ
Secretaria General
Gobernación Norte de Santander

Proyecto: Bryan Bonilla Valero - Asesor Jurídico Externo Sec General
Revisó: Mónica Elisa Villamizar Rodríguez - Asesora jurídica Sec. General

